

ACUERDO DE COLABORACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN Y EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE NEUQUÉN.

Entre la Municipalidad de Neuquén, representada en este acto por el Sr. Intendente Mariano GAIDO DNI N° 23.095.238 en conjunto con la Secretaría de Derechos Humanos, Relaciones Institucionales y Cooperación Internacional, representada por la Dra. Luciana DE GIOVANETTI DNI N° 21.654.700 y el Dr. Marcelo Alejandro INAUDI DNI N° 12.811.645 a cargo del Consejo Municipal de Seguridad, todos ellos constituyendo domicilio en calle Roca y Avenida Argentina de la ciudad de Neuquén, por una parte y el Poder Judicial de la Provincia de Neuquén, representada en este acto por la Dra. María Soledad GENNARI DNI N° 25.994.103 en su carácter de Presidenta del Tribunal Superior de Justicia (TSJ) de Neuquén con domicilio en calle Juan Bautista Alberdi N° 52 de la ciudad de Neuquén, por la otra, celebran el presente acuerdo de colaboración, conforme las cláusulas que a continuación se establecen:

ANTECEDENTES:

Que el Sr. Mariano Gaido fue reelecto como Intendente Municipal por el periodo 10 de diciembre de 2023 al 10 de diciembre de 2027. Por su parte, la Dra. Luciana de Giovanetti fue designada Secretaria de Derechos Humanos, Relaciones Institucionales y Cooperación Internacional mediante decreto N° 10/2023 de fecha 10/12/2023.

Que el Consejo Municipal de Seguridad es un organismo generado con el objetivo de captar las necesidades de los vecinos de la ciudad de Neuquén y a raíz de ello crear, proponer y promover medidas tendientes a velar por la paz social y orden público.

Que en fecha 15 de noviembre de 2023 se designó al Dr. Marcelo Inaudi como presidente del Consejo Municipal de Seguridad.

Que, por otro lado, el Tribunal Superior de Justicia es el organismo institucional encargado de garantizar el cumplimiento de la ley por parte de las instituciones y los ciudadanos, asimismo, es el espacio donde los ciudadanos pueden acudir en pos de proteger sus derechos.

Que en fecha 15 de febrero de 2023 se designó a la Dra. María Soledad

Gennari como presidenta del Tribunal Superior de Justicia y su nueva designación a partir del 20 de diciembre del mismo año (Acuerdo N° 6323 - Punto 33).

Que resulta necesario crear un vínculo de cooperación entre la Municipalidad de Neuquén y el Consejo Municipal de Seguridad con el Tribunal Superior de Justicia de Neuquén a fin de planificar acciones conjuntas.

Que por todo lo expuesto, las partes convienen.

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO. Este acuerdo tiene por objeto constituir entre las partes una relación de colaboración destinada a la planificación, abordaje y contención ciudadana.

CLÁUSULA SEGUNDA: BENEFICIARIOS. El presente acuerdo pretende beneficiar a los vecinos y vecinas de la ciudad en pos de velar por sus derechos.

CLÁUSULA TERCERA: ACCIONES. LAS PARTES se comprometen a unir sus esfuerzos a fin de propiciar, promover, desarrollar y/o establecer canales de comunicación en beneficio de los vecinos de la ciudad de Neuquén.

CLÁUSULA CUARTA: ACTAS COMPLEMENTARIAS. Las partes podrán, en caso de considerarlo necesario, confeccionar actas complementarias del presente convenio marco, las que serán suscriptas por los funcionarios designados por las partes de acuerdo a sus competencias.

CLÁUSULA QUINTA: VIGENCIA. El presente convenio tendrá una vigencia de dos (2) años contados a partir de su suscripción, pudiendo ser prorrogado 30 días antes de su finalización. Las partes podrán rescindir el presente convenio previa notificación fehaciente con una antelación de sesenta (60) días. Aquellas causas que se hubiesen iniciado bajo el amparo del convenio, y que no hubiesen concluido a su vencimiento o rescisión, no se verán afectados, debiendo permitirse su respectiva culminación.

CLÁUSULA SEXTA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. Para todos los efectos legales del presente convenio, LAS PARTES constituyen domicilio legal en los mencionados ut supra. No obstante, en caso de plantearse dudas, controversias o alguna cuestión litigiosa, en la aplicación, ejecución o interpretación del presente convenio, las partes se comprometen a solucionar las mismas mediante negociación directa, amistosa y por las instancias jerárquicas que correspondan.

En prueba de conformidad se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Neuquén a los días del mes de de 2024.